

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS
EDIFICIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE MUTUA INTERCOMARCAL

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.....	3
3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4. ALCANCE Y TAREAS A REALIZAR	5
5. PERSONAL Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS.....	6
6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN REQUERIDA. Solvencia técnica	7
7. TERMINOS DE EJECUCIÓN	8
8. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.	8
8.1 Requerimientos de seguridad y privacidad	8
8.1.1 Propiedad intelectual	8
8.1.2 Seguridad y protección de datos.....	8
8.1.3 Póliza de Responsabilidad Civil. Solvencia Económica.....	10
9. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL	11
10. PROCEDIMIENTOS Y PLAN DE TRABAJO:.....	12
10.1 Condiciones de ejecución básicas	12
10.2 Equipo mínimo para la ejecución del contrato	12
10.3 Infraestructura y volumetría del servicio	13
10.4 Descripción de la metodología de seguimiento del servicio	13
11. CRITERIO DE VALORACIÓN	14
11.1 Cuadro de puntuación:.....	14
12. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO	16
13. PRORROGA DEL CONTRATO.....	16
14. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.....	16
15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.	16

1. OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo del presente pliego es el contrato de los servicios de vigilancia, protección e edificios, instalaciones, bienes y personas que puedan encontrarse en los mismos,

Este contrato debe contemplar el traspaso de conocimientos de actuación, así como de protocolos de seguridad establecidos en la organización por el actual prestador del servicio.

Los objetivos de esta licitación son:

El detalle técnico de los servicios a realizar, los requerimientos específicos del personal que desarrollara el servicio, los conocimientos que deberán adquirir sobre metodologías de seguridad implementadas en la organización, que comprenderá tanto la vigilancia física de las instalaciones, como colaboración con el plan de evacuación, supervisión de los ascensores, revisión de cámaras tanto de la sede Social como en caso requerido monitorización de las cámaras de sucursal, control de acceso tanto por el acceso principal como por los dos p rquines. Manteni ndose alineados con las certificaciones de seguridad que dispone la organizaci n. (ISO 27001 y ENS)

2. DESCRIPCI N GENERAL DE LOS SERVICIOS

Los objetivos principales del contrato se pueden resumir de la siguiente manera:

- Los servicios a contratar se llevar n a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de prescripciones t cnicas y aplicaci n de la normativa vigente que regula esta materia y en particular:
 - Ejercer la vigilancia y protecci n de los bienes muebles e inmuebles, cumpliendo con el protocolo de seguridad establecido por Mutua Intercomarcal, as  como la protecci n de las personas que puedan encontrarse en los mismos, repartidos en servicios continuados de vigilancia 24h/365 d as al a o desarrollado por un profesional de seguridad por cada turno, sin arma, situados f sicamente en la sede social con domicilio en Avenida Icaria 133-135. Barcelona. (Dicho horario podr  ser modificado por mutuo acuerdo de las partes en funci n de ciertas necesidades puntuales)
 - Las funciones derivadas en el ejercicio operativo de su actuaci n de las

definidas por el artículo 11 de la ley 23/1992 de 30 de julio, de Seguridad Privada.

- Efectuar controles de identidad en los accesos o en el interior del inmueble determinado, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado a los presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de estos.
- Cumplir con el real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada
- Cumplir con el Real Decreto 1123/2001 de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada.
- Cumplir Ordenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria quien además responderá directamente de los daños y perjuicios causados a las personas y/o cosas que se produzcan por la ejecución impropia; negligente o deficiente de este contrato.

Se requerirá una bolsa de 20h anuales para que un miembro del personal de seguridad pueda dar soporte a algún evento puntual que se realice en el lugar de prestación del servicio.

3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente licitación será prestado en el centro de Mutua Intercomarcal, sito en Avinguda Icaria 133-135 (08005 Barcelona)

4. ALCANCE Y TAREAS A REALIZAR

El ámbito del servicio a prestar en forma presencial se centra en el edificio de Mutua Intercomarcal, situado en el lugar definido de la prestación. Por otro lado, de forma remota el alcance se amplía a la supervisión del sistema de videovigilancia y alarmas, configurado actualmente en el resto de las sucursales de la organización, sin comportar por ello un desplazamiento a las mismas.

Las tareas específicas a realizar dentro de las competencias establecidas para el personal de seguridad son:

- Control de acceso de las personas externas e internas, así como objetos a las instalaciones.
- Registro de visitas en la aplicación de Mutua Intercomarcal.
- Inspección periódica y aleatoria en tiempo y forma por las instalaciones.
- Supervisión del sistema de alarmas y video vigilancia de las instalaciones, tanto de sede corporativa como de sucursales y contacto con la policía en caso de incidencia.
- Apertura diaria de las instalaciones y cierre de las mismas (Puertas de acceso y parking)
- Activación/Desactivación de sistemas de alarma.
- Colaboración con los diversos planes de emergencia de Mutua Intercomarcal.
- Protección de las personas y propiedades que se encuentren en el interior del centro, cualquiera que sea su naturaleza.
- Evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones.
- Reporte diario de incidencias de seguridad al responsable de Seguridad de Mutua Intercomarcal.
- Inspección del estado aparente de las instalaciones. Deberá reportar cualquier incidencia o avería que se detecte o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad, así como posibles mejoras detectadas en la misma, al responsable de Seguridad.
- Coordinación para la gestión de visitas a las instalaciones fuera del horario laboral.
- Colaboración en materias de seguridad, de forma puntual en eventos realizados en Sede Corporativa.
- Informar y guiar a las visitas sobre procedimientos de acceso y circulación por las instalaciones.

- En caso de incidencia o alarma se deberá dar parte al responsable de Seguridad o empleados que le sean asignados y en caso de no poder contactar con ellos se comunicará a policía o bomberos.
- Colaboración con la evacuación del recinto en caso de alarma o simulacro de esta.
- Gestión de paquetería con las empresas de transporte y documentación.

5. PERSONAL Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS

Para prestar el servicio la empresa requerirá de al menos 4 profesionales de seguridad sin arma.

El personal contratado durante el desarrollo de los servicios deberá ir uniformado correctamente con los atributos y medios que la legislación vigente en esta materia exija. Todo el personal que preste servicio deberá tener conocimientos en extinción de incendios.

Cualquier cambio en el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá ser comunicado con veinte días de antelación habida cuenta que Mutua Intercomarcal es una entidad prestadora de servicios y por tanto se precisa que el perfil se ajuste a los estándares de calidad que ello conlleva. Además, es condición imprescindible la acreditación de los requisitos exigidos en las presentes normas. Sin perjuicio por ello, Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificadas previa audiencia al contratista.

El equipo asignado será preferentemente estable. Cualquier modificación del equipo deberá ser supervisada por el responsable de Seguridad de Mutua Intercomarcal.

El personal de seguridad portará en todo momento un teléfono móvil consigo, con un número único, con el que poder contactar en cualquier momento en caso de necesidad o emergencia.

La empresa deberá disponer de una herramienta informatizada de gestión de informes diarios que conllevará la remisión de estos a las personas responsables de Mutua

Intercomarcal.

La empresa deberá disponer de un servicio centralizado de respuesta o SOC para dar respuesta inmediata tanto al personal contratado de seguridad como al personal de Mutua Intercomarcal para gestiones o posibles incidencias relacionadas con el servicio

El personal deberá formarse en el uso de herramientas de control de seguridad física de Mutua Intercomarcal.

El servicio debe ser ejecutado con profesionalidad, calidad, discreción, seriedad, confidencialidad, rigor, eficacia y la diligencia debida, y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulen y afecten a la misma.

6. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN REQUERIDA. Solvencia técnica

- Tarjeta de identificación profesional. Expedido por dirección general de la policía del ministerio del interior.
- Acreditar 20 horas de reciclaje anual en materia de seguridad
- Disponer de Software de Gestión de Incidencias y peticiones.
- Disponer de un SOC 24/7

7. TERMINOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será inmediato después de la fecha de notificación de la adjudicación, de acuerdo con el calendario que se establezca por parte de Mutua Intercomarcal.

8. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

8.1 Requerimientos de seguridad y privacidad

El licitador deberá manifestar su compromiso para preservar la confidencialidad, privacidad y no publicidad del servicio o de la información a la que se tenga acceso gracias a la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado a guardar secreto respecto a los datos o información previa que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato. Cualquier comunicado de prensa o inserción a los medios de comunicación que el proveedor realice referente al servicio que presta a la Mutua Intercomarcal tendrá que ser aprobado previamente por Mutua Intercomarcal.

No se podrá tratar con cualquiera otra persona física, ente, organismo o empresa pública o privada ningún tipo de siendo públicos.

8.1.1 Propiedad intelectual

Toda la documentación, código o parametrización que se genere a lo largo del servicio es propiedad exclusiva de Mutua Intercomarcal. El licitador no la podrá utilizar para otras finalidades sin el consentimiento expreso como Mutua Intercomarcal.

8.1.2 Seguridad y protección de datos

El adjudicatario de los servicios se compromete a cumplir los requerimientos de seguridad y continuidad aplicables en el objeto del contrato especificados en:

- La familia de normas ISO /IEC 27000, que ampara una implementación efectiva de la seguridad de la información.
- ISO/IEC/UNE 27001, de gestión de seguridad de la información, adaptada a la estructura administrativa, personal y de entorno tecnológico de Mutua Intercomarcal y aplicada de forma proporcional a los riesgos reales.
- ISO/IEC/UNE 27002, de buenas prácticas y recomendaciones.
- Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a:

- Cumplir con las directivas tecnológicas y de seguridad y calidad que establezca Mutua Intercomarcal.
- Implementar las medidas, procesos, y requerimientos que Mutua Intercomarcal solicite con esta finalidad y le propondrá los que considere necesarios para mejorar las soluciones.
- Facilitar toda aquella información que Mutua Intercomarcal requiera a fin de que ésta pueda dar cumplimiento a la legislación y normativa referida en este apartado.
- El adjudicatario deberá cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y en la LSSICE, así como con todos los requisitos que se le van a exigir de forma contractual como “Encargado del tratamiento” con acceso a los datos propiedad de Mutua Intercomarcal “responsable de los ficheros”.

8.1.3 Póliza de Responsabilidad Civil. Solvencia Económica.

Según el Real decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de seguridad privada, en su Anexo, artículo 5.1, apartado C, punto C

El licitador debe disponer de una póliza de responsabilidad civil que proteja a la empresa y a sus clientes en caso de daños o lesiones durante la prestación de servicios de seguridad. Se valorará al alza la cobertura de la misma en los criterios de valoración de la presente licitación, siendo esta obligatoria, con un valor mínimo de 5 millones de €

9. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

El personal que presta actualmente el servicio se encuentra sujeto al convenio estatal de empresas de seguridad privada de 2023-2026, actualmente en vigor, (quedando prorrogado íntegramente hasta su sustitución por otro convenio de igual ámbito y eficacia) motivo por el que la empresa que resulte adjudicataria del contrato objeto del presente expediente quedará obligada a adscribir a su empresa a los trabajadores de la empresa saliente, en virtud del artículo 14 del citado convenio, el fin de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, respetando asimismo, los derechos laborales, incluida la antigüedad y obligaciones económicas, sociales y personales que disfrutasen en la empresa substituida.

La transferencia de personal queda sujeta al régimen jurídico de la sucesión de empresa, previsto en el artículo 44 del RD 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores en el artículo 120 del texto refundido de la ley de contratos del sector público y en el convenio colectivo del sector.

Por este motivo de acuerdo con la legislación vigente la empresa adjudicataria del servicio se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresario, respecto a los trabajadores de la empresa saliente que prestaba el servicio y que a continuación se detallan.

CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA MENSUAL	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL	Columna4	CONCEPTOS
VIGILANTE SEGURIDAD	100	162	02/07/2012	20.082,12		Antigüedad 83,12 x 15 pagas/ Nocturnidad 1,13€-hora/ Plus fin de semana 0,92€-h
VIGILANTE SEGURIDAD	100	162	29/04/1998	21.952,32		Antigüedad 207,80 x 15 pagas/ Nocturnidad 1,13€-hora/ Plus fin de semana 0,92€-h
VIGILANTE SEGURIDAD	100	162	01/08/2019	18.835,20		Nocturnidad 1,13€-hora/ Plus fin de semana 0,92€-h
VIGILANTE SEGURIDAD	100	162	22/01/2023	18.835,20		Nocturnidad 1,13€-hora/ Plus fin de semana 0,92€-h
VIGILANTE SEGURIDAD	50	81	29/06/2009	20.082,12		Antigüedad 83,12 x 15 pagas/ Nocturnidad 1,13€-hora/ Plus fin de semana 0,92€-h

10. PROCEDIMIENTOS Y PLAN DE TRABAJO:

Las empresas licitadoras deberán presentar un Plan de trabajo y metodología de este que se extienda al tiempo de duración del contrato y se adapte a las singularidades que plantea Mutua Intercomarcal, detallando la cuantificación, cualificación y disponibilidad del personal, así como medios técnicos y procedimientos de gestión del servicio.

Se deberá definir claramente la estructura operativa, gestión, gestión remota, servicios relacionados, escalados, así como los métodos de comunicación de incidencias, reportes y mejoras propuestas sobre el servicio definido.

Se valorará la proactividad en materia de seguridad y la transferencia de conocimiento en áreas que mejoren la seguridad global de la organización.

10.1 Condiciones de ejecución básicas

- Toda la documentación y resultados del plan de trabajo deberán redactarse en lengua catalana y/o castellana.
- El Adjudicatario deberá demostrar su competencia en actividades parecidas, aportando referencias de servicios que esté prestando actualmente.

10.2 Equipo mínimo para la ejecución del contrato

El adjudicatario tendrá que adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los siguientes perfiles:

- 1 Jefe de proyecto. y/o 1 Account manager
- Al menos 4 Profesionales de seguridad acreditados que permitan cubrir la totalidad del servicio licitado.

10.3 Infraestructura y volumetría del servicio

En el momento de la prestación del servicio el adjudicatario tendrá que aportar las licencias asociadas al servicio y cualquier otro componente o medio técnico necesario para la realización de los trabajos.

Mutua Intercomarcal pondrá a disposición del adjudicatario aquella información que considere necesaria para el desarrollo del servicio, y que el adjudicatario tendrá que haber solicitado previamente (medios tecnológicos y materiales)

10.4 Descripción de la metodología de seguimiento del servicio

El adjudicatario tendrá que presentar la metodología que utilizará para desarrollar y hacer el seguimiento del servicio.

En la parte referente al seguimiento de la evolución del servicio, independientemente de la metodología utilizada, el adjudicatario se tendrá que ajustar a los requerimientos de Mutua Intercomarcal.

10.5 Prestaciones superiores o complementarias en las exigidas

Se valorará principalmente la propuesta de servicio que se ajuste más a la realidad actual con respecto al entorno de Mutua Intercomarcal y las mejoras aportadas en materia de seguridad sobre el servicio

10.6 Facturación de los servicios

El servicio se facturará en cuotas mensuales vencidas en importes proporcionales al total. MUTUA INTERCOMARCAL, dispone de una plataforma de gestión de facturas de proveedores, donde se deberán depositar.

11. CRITERIO DE VALORACIÓN

Mutua Intercomarcal ha establecido la siguiente tabla de valoración para las propuestas:

Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (AUTOMÁTICA/FÓRMULAS)	60 PUNTOS
CRITERIOS VALORACIÓN SUBJETIVA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Puntos desglosados por competencias técnico/económicas del licitador:

OFERTA ECONÓMICA	45 PUNTOS
CERTIFICACIONES (CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD.. ETC)	5 PUNTOS
SERVICIO	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

11.1 Cuadro de puntuación:

Ítem Criterio	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración Automática	PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA	SI	45
	CERTIFICACIONES		5
1	Certificado ISO 27001 (Gestión de Seguridad de la Información)	SI	2
2	Certificación ISO 14000	SI	1
3	Certificado ISO 9001 (Gestión de Calidad)	SI	1
4	Certificado ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo)	SI	1
	SERVICIO		Hasta
5	Planteamiento global y calidad del servicio acorde con los requisitos del pliego, adecuación de la solución de servicio al entorno de Mutua Intercomarcal. Mejoras aportadas sobre el servicio definido	No	Hasta 35
6	Cuantía de la cobertura de la Póliza de responsabilidad civil. Hasta cinco puntos.	No	Hasta 5
7	Relevo en caso de contingencia del personal inferior a 1h	SI	Hasta 10

Los criterios señalados en la tabla anterior como de valoración automática, esto es, señalados como un **SÍ**, deberán incluirse dentro del **SOBRE C**, el resto de los criterios señalados como un **NO** valoración automática deberán incluirse en el **SOBRE B**.

Valoración Económica (de 0 a 60 puntos):

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

- $P_x = O_e * P_e / O_x$
- P_x = Puntuación de la oferta valorada.
- P_e = Puntuación de la oferta más económica
- O_e = Precio de la oferta más económica
- O_x = Precio de la oferta valorada.

La puntuación de la oferta más económica será de 60 puntos.

Baja temeraria: En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la valoración, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.

El licitador que presente una oferta económica igual al presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos. Aquellas ofertas económicas, que sobrepasen el importe del presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas.

12. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de un año, contando a partir del día de la firma del contrato, pudiendo ampliarse según las prórrogas previstas.

13. PRORROGA DEL CONTRATO.

Anual hasta 3 años adicionales.

14. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación anual de este servicio es de 190.000€ + IVA
Importe total con prórrogas (hasta 3 años) es de 760.000€ + IVA

Debe indicarse el importe mensual del mismo + IVA

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

- El Adjudicatario, tiene la obligación de presentar un Plan de Trabajo.